

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR N° 004

24210-

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: DECRETO 0247 DE 2015 - SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARANCEL DE ADUANAS

Fecha: Bogotá D.C., **20 FEB. 2015**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0247 del 13 de febrero de 2015, por medio del cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas en el marco de los cambios realizados a la Nomenclatura NANDINA por la Decisión 798, de la siguiente manera:

1.- El texto de la subpartida arancelaria 4008.21.21.00 quedará así:

Subpartida Arancelaria	Designación de la mercancía
4008.21.21.00	- - - De los tipos utilizados para artes gráficas

2.- Elimina la Nota Complementaria 1 del capítulo 87.

3.- Modifica el texto de las siguientes subpartidas arancelarias:

Subpartidas Arancelarias	Designación de la mercancía
8703.22.10	- - - Con tracción en las cuatro ruedas
8703.23.10	- - - Con tracción en las cuatro ruedas
8703.24.10	- - - Con tracción en las cuatro ruedas
8703.31.10.00	- - - Con tracción en las cuatro ruedas
8703.32.10.00	- - - Con tracción en las cuatro ruedas
8703.33.10.00	- - - Con tracción en las cuatro ruedas

El Decreto 0247 de 2015 empezó a regir el 13 de febrero de 2015, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 49.424 y modificó en lo pertinente el artículo 1º del Decreto 4927 del 26 de diciembre de 2011 y sus modificaciones.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Dorys González C.
Revisó: Marian Tibaviá D.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co

